

Política de Prevención de Delitos Mutua Universal

Índice

1.	Introducción	3
2.	Objetivo	4
3.	Ámbito de aplicación	4
4.	Desarrollo de la Política de Prevención de Delitos	5
4.1	Liderazgo y compromiso	5
4.2	Modelo de gobierno y gestión	6
4.2.1	Contexto de la organización y alcance del sistema de gestión	6
4.2.2	Definición de responsabilidades	6
4.2.3	Identificación de los riesgos penales	6
4.2.4	Evaluación de riesgos penales	6
4.2.4.1	Evaluación inherente	7
4.2.4.2	Evaluación residual	7
4.2.5	Apetito al riesgo	7
4.2.6	Planificación, objetivos y recursos	7
4.3	Supervisión, control y evaluación del desempeño	8
4.3.1	Seguimiento, medición y evaluación	8
4.3.2	Auditorías internas	8
4.3.3	Revisión por la dirección	8
4.4	Mejora continua	8

1. Introducción

El Buen Gobierno Corporativo se enmarcó, por primera vez, en el Plan Estratégico 2011-2013, recogiendo una serie de iniciativas sobre inmersión en valores para el conjunto de personas que conforman la entidad, desde los distintos niveles de responsabilidad, con el fin de convertirlos en hábitos de comportamiento.

En el marco del Buen Gobierno Corporativo y del compromiso ético adquirido, Mutua Universal, vela por la prevención de la comisión de actos constitutivos de delitos en el seno de la misma.

Ello se ha realizado mediante la publicación del Código de Conducta y del Manual de Prevención de Riesgos Penales, la implantación del Canal de Integridad, así como la aprobación de las Políticas de Gestión de Riesgos y de Cumplimiento normativo. La evolución del modelo de Buen Gobierno Corporativo junto al marco normativo creado por la Ley Orgánica 1/2015 (por la que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal), conlleva la necesidad de disponer de un marco y un contexto específico para la gestión de la prevención de delitos.

El Comité de Auditoría actúa como órgano regulador y tiene como misión impulsar la aplicación del Código de Conducta y el Manual de Prevención de Riesgos Penales, así mismo, desde el 2013, esta Entidad dispone de la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, órgano que asiste al Comité de Auditoría, para la coordinación de la actividad de control y seguimiento del modelo de prevención de riesgos penales.

El modelo de gestión, evaluación y revisión de riesgos penales implantado por Mutua Universal, se enmarca en los artículos 31 bis, ter, quater y quinquies del Código Penal del 2015, que en el marco de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, considera que deben cumplirse los modelos y sistemas de prevención para ser considerados como una circunstancia eximente de la misma, estableciendo medidas de vigilancia y control para la prevención de los delitos en el seno de la misma, introduciendo controles para mitigar el riesgo de su comisión.

Además, Mutua Universal ha optado por un sistema interno de gestión de riesgos que habilite la verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios, de conformidad con lo establecido en el apartado 6º del artículo 31 bis 5 de la Ley Orgánica 1/2015.

2. Objetivo

Esta Política tiene por objeto transmitir a todo el personal de Mutua Universal, así como a particulares, empresas y organismos que se relacionen con esta entidad, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier conducta o acto ilícito penal o de cualquier otro tipo que pueda ir en contra de la ética y de los valores que sustentan Mutua Universal, así como la firme voluntad de combatir y prevenir dichos actos ilícitos en su seno.

Mutua Universal asume el compromiso de vigilancia y sanción de las conductas o actos que puedan producirse en su ámbito y la creación y mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todas las personas que integran Mutua Universal, desarrollando una cultura empresarial ética y honesta, con un estricto cumplimiento de la legalidad vigente en el desarrollo de la función que ha sido encomendada como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social.

3. Ámbito de aplicación

Todas las personas que integran y colaboran con Mutua Universal se comprometen a cumplir los principios del sistema de prevención de delitos que emanan a su vez del Código de Conducta y del Manual de Prevención de Riesgos Penales:

1. Las relaciones entre los empleados y empleadas de Mutua Universal se basan en los principios de no discriminación, respeto y colaboración, desarrollo profesional y seguridad y salud laboral.
2. Las relaciones con las empresas asociadas, trabajadores adheridos y colaboradores se rigen por los principios de calidad, credibilidad, comunicación y no conflicto de intereses.
3. Las relaciones con los trabajadores protegidos se fundamentan en los principios de eficiencia, confidencialidad, responsabilidad, confianza, seguridad y salud.
4. Las relaciones con los proveedores tienen como base la gestión responsable y la evitación del conflicto de intereses.
5. Las relaciones con otras Mutuas del sector se cimientan en el principio de colaboración.
6. Las relaciones con las Administraciones públicas y los agentes sociales están basadas en el principio de cooperación.
7. Mutua Universal adopta como principio la Responsabilidad Social Corporativa en su relación con la sociedad.

4. Desarrollo de la Política de Prevención de Delitos

4.1 Liderazgo y compromiso

La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría se compromete, mediante este documento, con el sistema de gestión de riesgos penales, así como con la mejora continua de su eficacia. Para ello se promueve un ambiente y cultura en el que se practican los principios de prevención de delitos y se dirige y apoya a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión.

Se comunica la importancia del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y de conformidad con los requisitos del sistema de gestión por parte del Director Gerente, así como por parte del Comité de Auditoría.

La voluntad de compromiso se manifiesta en la publicación de este documento y de las herramientas que la Entidad ha implantado:

- **Código de Conducta:** Se inspira en la ética, la legalidad y la justicia, y recoge el conjunto de principios y valores de Mutua Universal, estableciendo las pautas de comportamiento de las personas que integran la Entidad, en el ejercicio de sus funciones, en relación con los grupos de interés. Los principios del Código de Conducta son de aplicación a todas las personas que forman parte de Mutua Universal, ya sea a través de un vínculo laboral o formando parte de sus órganos de gobierno y participación.
- **Manual de Prevención de Riesgos Penales:** Define las políticas y las reglas de actuación y comportamiento que regulan la actividad de Mutua Universal, así como los sistemas de control con el propósito de prevenir la comisión de los delitos tipificados en el Código Penal.
- **Comité de Auditoría** con el apoyo de la **Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales** se constituye como órgano regulador, de carácter ejecutivo, que tiene como una de sus misiones impulsar la aplicación del Código de Conducta y el Manual de Prevención de Riesgos Penales y velar por su cumplimiento.
- **Canal de Integridad:** Herramienta para que las personas en plantilla de la Entidad puedan comunicar los eventuales incumplimientos que se produzcan.
- **Políticas de Gestión de Riesgos, de Cumplimiento normativo y Protocolo de Conflicto de Intereses.** Mutua Universal cuenta con normas fundamentales, aplicables a todo el personal, sobre las que se estructura y desarrolla un sistema de gestión preventivo:
 - **Gestión de Riesgos:** Establece el marco conceptual de actuación para el control y gestión de riesgos de cualquier tipo.
 - **Cumplimiento normativo:** Recoge el proceso de gestión de cumplimiento que asegura que los procesos, procedimientos, controles y demás actividades que se han desarrollado e implantado dan cumplimiento a las obligaciones legales y voluntarias.
 - **Conflicto de intereses:** Establece las bases de los procedimientos de actuación que deberán seguirse para prevenir o, en su defecto, tratar los conflictos.

4.2 Modelo de gobierno y de gestión

4.2.1 Contexto de la organización y alcance del sistema de gestión

Mutua Universal de forma anual analiza los aspectos externos e internos que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos por su sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos. Esto supone determinar el alcance del sistema de gestión incluyendo actividades, localizaciones y organizaciones sobre las que se tiene control o influencia.

4.2.2 Definición de responsabilidades

El Comité de Auditoría actúa como órgano regulador que asegure la autoridad e independencia necesarias en materia de prevención de delitos, asistida por la Comisión de Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, cuyas facultades se describen en el Protocolo de Funcionamiento que regula la Comisión.

De forma general la Comisión de Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales será la encargada de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos. Además, tendrá poderes autónomos de iniciativa y de control.

Así mismo, la Política de Gestión de Riesgos delimita de forma general las responsabilidades en relación a la identificación, evaluación, gestión, tratamiento y supervisión de los riesgos corporativos. De forma particular para los riesgos penales:

- La identificación y evaluación inherente se realiza desde el área de Asesoría Jurídica, en función de los comportamientos y conductas que se hayan determinado e incluido en el Manual de Prevención de Riesgos Penales. Estos comportamientos y conductas son transversales a la organización, afectando a todas o a varias Direcciones.
- La evaluación residual se deriva de determinar la eficacia del tratamiento de los riesgos mediante controles, actividad coordinada por el Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento. La determinación y evaluación de las actividades de control es responsabilidad de las Direcciones.
- La gestión y tratamiento de los riesgos es responsabilidad de todas las Direcciones. Siendo el Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento quien coordina el proceso.
- La supervisión y aprobación del mapa de riesgos penales es responsabilidad del Comité de Auditoría, mapa propuesto por el Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento.

4.2.3. Identificación de los riesgos penales

De forma general, los delitos que afectan a la Entidad están recogidos en el Mapa de Riesgos Corporativo como riesgos que conforman la clase de Riesgo Penal. Cada riesgo penal (=delito) está conformado por eventos de riesgo que se corresponden con las conductas o comportamientos recogidos en el Manual de Prevención de Riesgos Penales.

4.2.4. Evaluación de riesgos penales

El Manual de Prevención de Riesgos Penales recoge dos tipos de actividades de control:

- Controles preventivos generales: Actividades que mitigan de forma transversal todos los delitos.
- Controles específicos: Actividades que mitigan individualmente a uno o varios delitos.

4.2.4.1 Evaluación inherente

Asesoría Jurídica, de acuerdo con la Política de Gestión de Riesgos y dentro de la actualización anual del Sistema Interno de Gestión de Riesgos corporativos, revisa la probabilidad de ocurrencia y el impacto a nivel de riesgo penal. La probabilidad de ocurrencia es consensuada con el Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento.

4.2.4.2 Evaluación residual

Se realiza en dos pasos diferentes:

- a) Impacto residual.- Se calcula en función de la evaluación de la mitigación de los controles generales preventivos que afectan directamente a los delitos. La evaluación se realiza como mínimo una vez al año por Asesoría Jurídica de forma consensuada con el Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento.
- b) Probabilidad de ocurrencia residual.- Se calcula en función del resultado de la autoevaluación de la mitigación de los controles específicos asignados a las conductas o comportamientos. La autoevaluación es realizada como mínimo una vez al año por las Direcciones según responsabilidades.

4.2.5. Apetito al riesgo

De acuerdo con la Política de Gestión de Riesgos corporativa, el riesgo penal es parte del riesgo de cumplimiento, aunque se trate de forma diferenciada. Es por ello que tal como recoge la Política referida, el apetito al riesgo es considerado como AVERSIÓN.

4.2.6. Planificación, objetivos y recursos

El Comité de Auditoría y la alta dirección aseguran que se establecen, documentan, implementan y mantienen objetivos y programas de gestión de riesgos para la prevención de delitos en los niveles y funciones pertinentes dentro de la organización.

Los objetivos están alineados y son coherentes con la estrategia de la Entidad y la Política de Gestión de Riesgos corporativa.

Mutua Universal aporta los recursos financieros y de otra naturaleza adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.

4.3 Supervisión, control y evaluación del desempeño

4.3.1. Seguimiento, medición y evaluación

La Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales es la responsable de realizar el seguimiento, medición y evaluación de esta Política. De forma periódica informa al Comité de Auditoría de la gestión del Canal de Integridad y de los distintos canales, tanto internos como externos, para la comunicación de posibles incidencias o conflictos.

La Comisión presenta al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva a mitad de ejercicio un resumen del primer semestre en materia de prevención de delitos. Asimismo, de forma anual se presenta para su aprobación la memoria de actividades, la cual también es comunicada a la Junta Directiva.

4.3.2. Auditorías internas

El Departamento de Auditoría Interna, dentro de su planificación semestral aprobada por el Comité de Auditoría, realiza diferentes tipologías de auditorías donde se revisan controles incluidos en el Manual de Prevención de Riesgos Penales.

Cada tres años se revisará el porcentaje de controles penales revisados y en caso de que este indicador sea inferior al 50%, se planificará una auditoría específica sobre actividades de controles no revisadas dentro del ciclo correspondiente.

Adicionalmente, también se planifican auditorías internas sobre la eficacia del sistema gestión de prevención de riesgos corporativos o penales.

El seguimiento de resultados de las auditorías internas se regula dentro de las instrucciones y procedimientos propios del Departamento.

4.3.3. Revisión por la dirección

El Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento incluye dentro del Programa de Cumplimiento Normativo un apartado específico sobre la gestión de los riesgos penales. Anualmente este programa de cumplimiento es aprobado por el Comité de Auditoría y comunicado al Comité de Negocio o de Dirección.

4.4 Mejora continua

Mutua Universal intenta mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de prevención de delitos mediante la revisión periódica de los resultados de esta Política y de todas las herramientas que gestionan la prevención de riesgos penales.

Para ello la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, valorará la necesidad de establecer acciones correctivas y de mejora en caso de detectarse incidencias o debilidades del sistema.